

MANEJO DE CONSUMO DE LICOR EN MOVISTAR ARENA DE BOGOTÁ

El Movistar Arena de Bogotá es un espacio multipropósito, habilitado para aglomeraciones, que respeta la normatividad contenida en el Código Nacional de Policía o Ley 1801 de 2016 y al Acuerdo 79 de 2003 o Código de Policía de Bogotá D.C. En consecuencia, es un espacio de consumo controlado de bebidas alcohólicas.

En nuestra Arena está legalmente permitido el expendio de bebidas alcohólicas para el consumo de mayores de edad y nos aseguramos que a los menores de edad no se les venda este tipo de bebidas, estableciendo, para los eventos con menores de edad, zonas donde no se permite el consumo de alcohol y los espectadores de los respectivos eventos tienen la libertad de decidir en qué área de la Arena presenciarán el espectáculo público (ubicación al adquirir sus entradas).

Las Zonas Libres de Alcohol están definidas como áreas determinadas por el Arrendador, donde no se permite el consumo ni la comercialización de bebidas alcohólicas. Las mismas serán activadas para los Eventos públicos que permiten el ingreso de menores de edad. En principio serán los pétalos 206, 214, 306 y 314, pero podrán ser modificados por el Arrendador atendiendo las características, requerimientos y población objeto del respectivo espectáculo.

Las siguientes políticas de Colombiana de Escenarios S.A.S. – CDE -- son de obligatorio cumplimiento en el Movistar Arena de Bogotá en relación con bebidas alcohólicas:

A. Respecto de la Venta

1. La venta de bebidas alcohólicas está prohibida para menores de edad.
2. Nos reservamos el derecho de venta y comercialización de bebidas alcohólicas.
3. Para la venta de bebidas alcohólicas se utilizarán los recipientes destinados para este fin, los cuales son previamente autorizados por CDE.
4. Se controlará y exigirá el uso diferente de vasos o recipientes para las bebidas alcohólicas y las no alcohólicas.
5. Se diseñarán mecanismos tendientes a evitar formas de engaño en la venta de bebidas alcohólicas, para lo cual CDE tendrá la facultad y el derecho de controlar y verificar la venta de bebidas al público en general, por parte de los promotores, patrocinadores, concesionarios y arrendatarios. Estos mecanismos podrán variar de tiempo en tiempo y de un evento a otro, sin previo aviso por parte de CDE.
6. Las personas mayores de edad son libres de comprar bebidas alcohólicas, pero los funcionarios de CDE y de Venues Snacks, deben controlar la venta y consumo de licor, con el objeto de proteger a los usuarios y visitantes de la Arena y el ambiente de los espectáculos.
7. La venta de bebidas alcohólicas se suspende a más tardar 20 minutos antes de concluir el evento.

8. Consumo controlado de bebidas alcohólicas implica evitar, en lo posible, situaciones de alicoramiento de las personas y promover la educación acerca del consumo excesivo de tales bebidas.
9. La venta de bebidas alcohólicas en el Movistar Arena, puede ser suspendida en cualquier momento de acuerdo a los lineamientos de CDE.
10. Se hacen campañas de promoción de las condiciones que favorecen la seguridad de los espectáculos, campañas de formación relacionadas con el consumo responsable y con los comportamientos que favorecen la convivencia para ser transmitidos antes de cada evento
11. Tenemos convenios con empresas que prestan **servicio de taxi** con suficientes vehículos asignados a la Arena y de **conductores** para garantizar la seguridad de nuestros visitantes.

B. Respecto del Consumo

1. Movistar Arena está comprometida con el consumo responsable de bebidas alcohólicas.
2. Las personas que presenten comportamientos o síntomas de intoxicación etílica o algún comportamiento inadecuado, violento o irrespetuoso podrán ser retiradas del Movistar Arena.
3. En los eventos en los cuales se permita el ingreso de menores de edad se establecen zonas libres de alcohol, las cuales son notificadas a la Tiquetera para que ofrezca al público la posibilidad de adquirir boletería en uno u otro sector para disfrutar del espectáculo. CDE y sus concesionarios informarán a los consumidores (mayores de edad) las condiciones de su consumo y se tendrán anunciadores que identifiquen plenamente dichas zonas.
4. Movistar Arena se reserva el derecho de admisión y permanencia de los espectadores. Quienes presenten comportamientos que atenten contra la seguridad, la convivencia y la tranquilidad del público en general serán retirados de la Arena.
5. Las personas que conforman las Brigadas de Apoyo y Seguridad del Movistar Arena tienen la obligación, entre otras, de reconducir y atender a las personas en situación de alicoramiento, prestarles apoyo, asistencia médica de requerirse, evitar accidentes y situaciones que afecten a los asistentes, funcionarios de la Arena, productores y/o artistas.
6. Está prohibido el porte y consumo de bebidas alcohólicas durante el ingreso, salida o evacuación de la Arena para asistir a los respectivos eventos. La logística está en la obligación de confiscar las botellas y los vasos que tengan las personas durante estas actividades.
7. Existe un margen de subjetividad en la determinación de comportamientos o síntomas de intoxicación etílica en las personas. Movistar Arena y su personal, se reservan el derecho para determinar cuando una persona no está en condiciones de comprar o consumir bebidas alcohólicas o permanecer en la Arena.
8. Todas las personas asistentes al Movistar Arena, están siendo grabadas y monitoreadas. Esta información será tratada como lo indican las normas vigentes y se podrá usar como prueba del comportamiento de los asistentes.
9. Está completamente prohibido el expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas en el espacio público que rodea el Movistar Arena.

C. De los Procedimientos

1. La seguridad del Movistar Arena está a cargo de CDE, operador de la Arena, que pondrá a disposición de los asistentes un equipo de seguridad y brigadas de apoyo para dar cumplimiento a las políticas de CDE y la normatividad vigente, además de su equipo de seguridad privada.
2. La Policía Nacional facultó al equipo de seguridad del operador logístico del Movistar Arena para dar cumplimiento a las normas contempladas en el Código Nacional de Policía
3. El equipo de seguridad y las brigadas de apoyo están capacitadas y tienen entre sus funciones dar cumplimiento a este Reglamento y las normas aplicables del Código Nacional de Policía, para lo cual podrán pedir apoyo de la Policía Nacional.
4. Durante los eventos la Policía Nacional tendrá presencia en la Arena con un equipo de reacción inmediata, para atender las situaciones policivas y de convivencia que requieran de su intervención.
5. Las personas que afecten el buen desarrollo de los eventos con un inadecuado comportamiento, alteren la convivencia, recreación y seguridad de los asistentes o de ellas mismas, serán retiradas del Movistar Arena.
6. Movistar Arena podrá vetar el ingreso de personas reincidentes en conductas que atenten contra el buen desarrollo de los eventos, la seguridad del público en general o contra ellas mismas.
7. Los empleados de CDE o de sus concesionarios que apoyen o induzcan al incumplimiento de cualquier aspecto del presente Reglamento, del Código Nacional de Policía o del Código de la Infancia y la Adolescencia serán retirados de la Arena y sometidos al respectivo proceso disciplinario por parte de sus empleadores.

Cordialmente,

GERENCIA GENERAL.